

GFED

Manual Ético

GESTIÓN FONDO ENDOWMENT
AGENCIA DE VALORES, S.A.

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1.- INTRODUCCIÓN | 1 |
| 1.1.- GESTIÓN FONDO ENDOWMENT (GFED) | 1 |
| 1.2.- COMITÉ ÉTICO | 1 |
| 1.3.- CUMPLIMIENTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN | 2 |
| 2.- FILOSOFÍA | 2 |
| 2.1.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES | 2 |
| 3.- DIRECTRICES | 3 |
| 3.1.- DIRECTRICES USCCB | 3 |
| 3.2.- DIRECTRICES INCORPORADAS POR GFED | 5 |
| 3.3.- OTROS CRITERIOS UTILIZADOS A LA HORA DE INVERTIR | 5 |
| 3.4.- CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2019/2088..... | 7 |
| 4.- METODOLOGÍA | 8 |
| 4.1.- CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS | 8 |
| 4.2.- CRITERIOS EXCLUYENTES DE ANÁLISIS DE COMPAÑÍAS..... | 9 |
| 4.3.- CRITERIOS DE ANÁLISIS DE PAÍSES, DIVISAS Y TIPOS DE INTERÉS | 9 |
| 5.- PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS | 10 |
| 5.1.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS EXCLUYENTES | 10 |
| 5.2.- COMPROBACIÓN SI LA COMPAÑÍA PERTENECE A LOS ÍNDICES CATÓLICOS..... | 10 |
| 5.3.- REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA..... | 11 |
| 5.4.- INFORMES | 11 |
| 5.5.- CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN CON LAS COMPAÑÍAS | 12 |
| 5.6.- PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS | 12 |
| 5.7.- REVISIONES PERIÓDICAS..... | 12 |
| 6.- DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS (PRI) Y POLÍTICA RETRIBUTIVA..... | 13 |

1.- Introducción

1.1.- Gestión Fondo Endowment (GFED)

Gestión Fondo Endowment, Agencia de Valores S.A. (en adelante, “GFED” y “Sociedad”) es una firma creada en el año 2005 en España y dedicada a la gestión institucional de activos financieros con una inversión tipo “Endowment”. Es el primer asesor financiero independiente que realiza gestión Endowment en España.

GFED nace como el “Management Company” de la Fundación Universitaria de Navarra (vinculada a la Universidad de Navarra), asesorando una cartera única que era su Endowment Fund. La Universidad de Navarra fue promovida por San José María Escrivá, fundador del Opus Dei, y todas sus actividades están guiadas por los principios éticos y sociales de la Iglesia Católica. Por ello, desde sus orígenes, GFED ha estado totalmente alineado con la Doctrina Social de la Iglesia Católica.

En GFED queremos incrementar el impacto positivo de nuestras inversiones en la sociedad. Además, la inversión ética y responsable es también una vía para obtener mejores rentabilidades en el largo plazo. Buscamos compañías que tengan negocios sostenibles, bien gobernadas, incluyendo los aspectos sociales y respetuosos con el medioambiente. Por ello, integramos los criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo en nuestro análisis de inversiones.

El propósito del presente manual es establecer las pautas a seguir por GFED de forma que todas las inversiones llevadas a cabo cumplan con criterios éticos y sociales y, en concreto, siguiendo aquellos que marca la Iglesia Católica. De esta manera, nuestras inversiones se tienen que alinear con el cumplimiento de las enseñanzas éticas y sociales de la Iglesia Católica, al tiempo que proporcionan rentabilidades financieras sólidas.

1.2.- Comité ético

Para garantizar la aplicación de estos objetivos, así como la supervisión y el control del cumplimiento de los mismos, se constituye un Comité Ético. Las principales funciones del Comité Ético serán:

- **Control:** Vigilar todos los activos de la cartera, así como realizar revisiones periódicas.
- **Resolutivas:** analizar y resolver las posibles incompatibilidades de la cartera bien antes de realizar las inversiones o si son sobrevenidas por cambios en las políticas o en las propias compañías.
- **Mejora:** Promover el perfeccionamiento y desarrollo del presente código ético.

El comité ético estará compuesto por varios miembros de la empresa, entre ellos el director general y un consejero. Se nombrará un coordinador dentro de la compañía, quien tiene la misión de preparar las reuniones del comité periódicamente, así como de coordinar las labores de cada uno de los miembros.

1.3.- Cumplimiento y ámbito de aplicación

Este código se aplica a todas las inversiones llevadas a cabo por GFED, con independencia del ámbito o mandato en que se realice.

El presente Código Ético está en continúa revisión, de forma que es susceptible de recibir cambios y mejoras en el futuro.

2.- Filosofía

Para realizar el análisis de las distintas inversiones, y ver si cumplen con los más altos estándares éticos se emplean, entre otras, las siguientes fuentes:

- Directrices de la Conferencia Episcopal de Estados Unidos (United States Conference of Catholic Bishops, USCCB), tomadas como referencia para invertir de forma acorde a la Doctrina Social de la Iglesia Católica.
- Índices católicos elaborados por distintas empresas de análisis a partir de un Índice General, del cual se excluyen los valores que no sean acordes a la Doctrina Social de la Iglesia Católica.
- Publicaciones de distintas entidades públicas como pueda ser el Tesoro de Estados Unidos, la ONU, etc.
- Publicaciones de distintas ONG y otras organizaciones que velen por algún principio en concreto.
- Los principios incluidos en nuestra Política de ESG.

2.1.- Principios fundamentales

Para poder llevar a cabo una inversión responsable acorde a los principios de la Iglesia católica, se toman como base dos principios fundamentales proporcionados por la USCCB. Estos dos principios son:

- **Administrar responsablemente los recursos económicos:** con el objetivo de obtener una rentabilidad adecuada de los recursos económicos, siendo ésta como mínimo igual a la del mercado.
- **Una política de inversión que debe incluir una administración ética y social,** de forma que las distintas estrategias de inversión sean **acordes a los principios morales de la Iglesia.**

Estos dos principios fundamentales se llevan a cabo a través de tres estrategias principales:

- tratar de evitar la participación en actividades nocivas
- fomentar la participación empresarial activa para mejorar la gestión empresarial
- promoción del bien común

Nuestra visión de la inversión ética, (especialmente desde el ángulo de la doctrina social de la Iglesia Católica), incluye el fomento de las actividades de las compañías que contribuyan a la mejora de la sociedad. Por tanto, aunque usamos criterios excluyentes a la hora de determinar la conveniencia de una inversión, no creemos que el objetivo de

la inversión ética sea la mera exclusión. Creemos firmemente en la **colaboración con las compañías** para su mejora constante en estas áreas mediante la participación en los órganos de gobierno de las sociedades como las Juntas Generales de Accionistas y en el apoyo a los proyectos de mejora de las compañías.

3.- Directrices

Para llevar a cabo las inversiones se emplean dos grupos de directrices: por un lado, las directrices proporcionadas por la USCCB (las mismas directrices que emplean las distintas casas de análisis para la elaboración de los índices católicos) y, por otro, unas directrices adicionales de GFED.

3.1.- Directrices USCCB

Las directrices dadas por la USCCB cubren seis áreas distintas:

3.1.1.- Proteger la vida humana

El objetivo es proteger la vida humana mediante la no inversión en compañías que participen de manera directa o indirecta en:

1. **Aborto:** estarán totalmente excluidas todas aquellas compañías relacionadas con el aborto de forma directa o indirecta. Incluye tanto fabricantes de abortivos como compañías médicas que ofrecen la práctica del aborto.
2. **Anticonceptivos:** estarán totalmente excluidas las compañías fabricantes de anticonceptivos, así como todas aquellas compañías que obtienen una parte significativa de sus ingresos de la venta de anticonceptivos.
3. **Investigación con células madre embrionarias y clonación humana:** están totalmente excluidas las compañías que utilicen en su investigación fetos y embriones si:
 - esto supone el poner fin a dicha vida prenatal
 - emplean tejidos fetales o células madre embrionarias que provengan de abortos
 - violan la dignidad de una persona en desarrollo
 - no se invertirá en compañías que investiguen o realicen actividades específicas en clonación humana

3.1.2.- Promover la dignidad humana

Comprende los siguientes puntos:

1. **Derechos humanos:** fomentar en las compañías resoluciones dirigidas a proteger y promulgar los derechos humanos, así como promover resoluciones para conseguir salarios dignos, buenas condiciones laborales y beneficios sociales.
2. **Discriminación racial:** no se invertirá en aquellas compañías en las que haya evidencias de discriminación por motivos raciales, y se promoverán activamente resoluciones de accionistas y políticas encaminadas a buscar la igualdad, incluidas

aquellas que buscan la incorporación de las minorías en los órganos de gobierno de las entidades.

3. **Discriminación de género:** no se invertirá o, en su caso, se desinvertirá en aquellas compañías en las que haya evidencias de discriminación por razón de género y la no inclusión de las minorías.
4. **Acceso a medicamentos:** se presionará a las compañías para que promuevan programas diseñados para acceder a los medicamentos de primera necesidad para las personas o regiones más desfavorecidas.
5. **Parar la pornografía:** No se invertirá en empresas cuyo objetivo sea apelar a un interés lascivo en el sexo o incitar a la excitación sexual.
6. **Promover el desarrollo de contenido** de programas responsables y orientado a la familia por parte de las empresas de medios de comunicación

3.1.3.- Reducir la producción de armas

1. **Producción y venta de armas:** evitar la inversión en compañías que se dedican principalmente (mayor del 50%) a la producción de armas militares o al desarrollo de armas incompatibles con la doctrina católica sobre la guerra (armas biológicas y químicas, armas nucleares, armas indiscriminadas de destrucción masiva, bombas de racimo, etc.).
2. No se invertirá en compañías que estén directamente involucradas en la **producción, venta o uso de minas antipersona.**

3.1.4.- Perseguir la justicia económica

1. **Promoción de condiciones laborales justas y evitar el uso de talleres de explotación:** se promoverán y apoyarán resoluciones de accionistas enfocadas a evitar el uso de talleres de explotación. Al tiempo, se trabajará para conseguir salarios dignos para todos los trabajadores, así como seguridad en el puesto de trabajo.
2. **Acceso a una vivienda y financiación asequible:** no se depositarán fondos con entidades financieras americanas que no reciban como mínimo una calificación satisfactoria bajo el "Community Reinvestment Act" (Ley Federal americana) o en el caso español con entidades que no estén sujetas al Código de Buenas Prácticas del RD 6/2012.

3.1.5.- Protección del medio ambiente

Se promoverá que las compañías luchen por preservar el patrimonio ecológico del planeta, abordar la creciente pobreza en las naciones menos desarrolladas, reorientar el desarrollo en términos de calidad y no de cantidad en el mundo industrial, y fomentar tecnologías ambientalmente renovables y limpias.

3.1.6.- Responsabilidad social corporativa

No se invertirá en empresas con políticas laxas o antecedentes deficientes en medidas sociales y de gobernanza (a menos que se hayan tomado medidas para eliminar esos episodios y tengamos una certeza razonable de que no se repetirán en el futuro). Fomentar la responsabilidad social corporativa en las empresas. Se exigirá a las

compañías transparencia en la información no sólo financiera, sino también social y medioambiental: cuál es el impacto que generan en la sociedad y en el entorno.

3.2.- Directrices incorporadas por GFED

Adicionalmente a las directrices proporcionadas por la USCCB, desde GFED incluimos otras dos directrices:

3.2.1.- Tabaco

No se invertirá en compañías productoras de tabaco, al tiempo que no se invertirá en compañías que tengan un porcentaje significativo de sus ventas provenientes de la venta de tabaco (porcentaje máximo del 15%).

3.2.2.- Juego

No se invertirá en compañías pertenecientes al sector del juego, ni en aquellas que tengan un porcentaje significativo de sus ventas provenientes del juego (porcentaje máximo del 15%).

3.3.- Otros criterios utilizados a la hora de invertir

Además de los criterios hasta ahora mencionados con respecto a la inversión respetando la doctrina social de la Iglesia Católica, seguimos otros criterios ESG para configurar la cartera. Desde el punto de vista ESG, los criterios que aplicamos a las compañías se dividen en medio ambientales, sociales y de gobernanza. Algunos de los principales puntos a vigilar en las compañías se resumen en la siguiente tabla:

| MEDIOAMBIENTE | SOCIAL | GOBERNANZA |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> · Emisiones de carbono, metano, y otros gases de efecto invernadero · <i>Fracking</i> · Contaminación y cambio climático · Energías renovables · Biodiversidad, cambios en los ecosistemas · Instalaciones con riesgos ambientales · Eliminación/limpieza de desechos peligrosos, uso y eliminación de sustancias químicas tóxicas, otros residuos | <ul style="list-style-type: none"> · Derechos humanos y zonas en conflicto · Derechos del trabajador, condiciones laborales (esclavitud y trabajo infantil), salario digno · Acoso sexual · Discriminación, diversidad (empleados, directivos, etc.) · Licencia para operar en comunidades locales (incluyendo comunidades indígenas) · Préstamos abusivos (<i>predatory lending</i>) | <ul style="list-style-type: none"> · Voto consultivo de accionistas sobre compensación ejecutiva; <i>pay for performance, pay equity; say on pay</i> · Votación acumulativa (<i>cumulative voting</i>) & acciones de dos clases (<i>dual-class share structure</i>) · Separación de los puestos chairman y CEO · Derechos de los accionistas · Juntas escalonadas (<i>Staggered Boards</i>) · Diversidad y estructura de las juntas directivas |

| MEDIOAMBIENTE | SOCIAL | GOBERNANZA |
|--|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> · Agotamiento de recursos (agua), uso sostenible de la tierra · Uso de plástico | <ul style="list-style-type: none"> · Organismos genéticamente modificados · Bienestar animal | <ul style="list-style-type: none"> · Nominaciones para directores (<i>director nominations</i>) · Evasión fiscal y corrupción · Ciberseguridad |

También incluimos en nuestros criterios de selección el respeto a aquellos incluidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que es la mayor iniciativa de sostenibilidad corporativa global. Se trata de una iniciativa voluntaria por medio de la cual las compañías e instituciones adquieren los siguientes compromisos:

- Operar de manera responsable, en consonancia con los Principios de Sostenibilidad universales.
- Tomar acciones que favorezcan a la sociedad
- Comprometerse desde el nivel más alto de la organización, empujando la sostenibilidad profundamente
- Informar anualmente sobre sus esfuerzos en curso
- Participar a nivel local donde se tiene una presencia

El compromiso debe ser adquirido por la junta directiva, de forma que se cumplan las responsabilidades fundamentales en cuatro áreas: derechos humanos, trabajo, medio ambiente y corrupción. El informe anual debe incluir el progreso conseguido en las cuatro áreas, que describa los esfuerzos realizados con el fin de operar de forma responsable ayudando a la sociedad. Los mínimos exigidos por los Principios de Sostenibilidad se resumen en los Diez Principios del Pacto Mundial, que se derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Estos Diez Principios son:

- **Relativos a los Derechos Humanos**

1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente
2. Las empresas deben asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

- **Relativos al trabajo**

3. Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva
4. Las empresas deben luchar por la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio
5. Las empresas deben luchar por la abolición efectiva del trabajo infantil
6. Las empresas deben luchar por la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

- **Relativos al Medio Ambiente**

7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente
8. Las empresas deberán fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental
9. Las empresas deberán fomentar el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente

- **Relativos a la corrupción**

10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

Asimismo, tenemos en cuenta los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) impulsado por la ONU**. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030) alcanzados el 25 de septiembre de 2015, también conocidos por sus siglas ODS, son una iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) siendo esta una vía de actuación de la Sociedad en la consecución de los factores ESG. Son 17 objetivos, de entre los cuales nuestra Sociedad ha seleccionado por considerar que está a su alcance tratar de incidir en sus objetivos, los siguientes:

- **OBJETIVO 8:** Trabajo decente y crecimiento económico. Consiste en promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- **OBJETIVO 9:** Industria, innovación e infraestructura. Consiste en construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- **OBJETIVO 12:** Producción y consumos responsables. Consiste en garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- **OBJETIVO 13:** Acción por el clima. Consiste en adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- **OBJETIVO 17:** Alianzas para lograr los objetivos. Consiste en fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta la especial relevancia en la relación de la Sociedad con los inversores, gestores, accionistas, empleados y demás intervinientes que puedan aparecer en las actividades desarrolladas por la Sociedad

3.4.- Cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/2088 y política retributiva

La sociedad establece el alcance de las obligaciones de su publicación, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

Se entiende por objetivo medioambiental lo siguiente:

- Mitigación del cambio climático;
- Adaptación al cambio climático;
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- Transición hacia una economía circular;
- Prevención y control de la contaminación;
- Protección y recuperación de la biodiversidad

La política retributiva de GFED es coherente con las políticas y riesgos en materia de sostenibilidad (medioambientales, sociales y de gobierno corporativo) de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

4.- Metodología

4.1.- Clasificación de los activos

A la hora de realizar una inversión, se analiza previamente si ésta se puede llevar a cabo por ser acorde a los criterios anteriormente mencionados. Para ello se comienza con una clasificación de los activos, para poder analizar la inversión en función de su tipología y verificar el cumplimiento de los criterios. Los tipos de activos existentes son:

- **Empresas y países**, a su vez ésta se divide en:
 - Inversión directa:
 - Las compañías deben cumplir con los criterios mencionados anteriormente.
 - Los países no deben incumplir ninguno de los principios de la USCCB ni se encuentren en ninguna lista negra como pueda ser de la ONU, de organizaciones que velen por los derechos humanos, o la lista de países posteriormente mencionados.
 - Inversión en índices: hay que verificar que la mayoría de los componentes, al menos un 75%, no esté incluido de manera individual en los criterios excluyentes.
 - Inversión en fondos: hay que verificar que al menos la mayoría de los componentes, al menos un 75%, no esté incluido de manera individual en los criterios excluyentes.
 - Derivados o estructuras: si son sobre compañías o países, comprobar que cumplen con los criterios excluyentes. Si los subyacentes son índices, verificar que la mayoría de los componentes, al menos un 75%, no esté incluido de manera individual en los criterios excluyentes
- **Divisas y tipos de interés**: hay que verificar que el país no incumpla ninguno de los principios de la USCCB ni se encuentren en ninguna lista negra como pueda ser de la ONU, de organizaciones que velen por los derechos humanos, o la lista de países posteriormente mencionados.

- **Activos reales:** se incluyen aquí las materias primas, activos inmobiliarios, inversión en maderas y bosques, energías renovables, etc. La inversión en materias primas se considera apta por sí misma, si bien se mirará que no se produzcan excesos en su explotación. Los otros activos reales se dividen en:
 - Inversión directa a través de compañías o proyectos que tienen que cumplir con los criterios mencionados anteriormente.
 - Índices: la mayoría de sus componentes individuales, al menos un 75%, deben cumplir con los criterios excluyentes.
 - Fondos: la mayoría de sus componentes individuales, al menos un 75%, deben cumplir con los criterios, así como la gestora del fondo.
 - Derivados: dependiendo del subyacente pueden ser sobre compañías o sobre índices, y aplicaremos los criterios anteriores.
- **Otros:** se incluye aquí cualquier otra forma de inversión que no esté mencionada y que deberá ser analizada de forma individual y exhaustiva, y siempre verificando que sea una inversión apta bajo las directrices de este código ético.

4.2.- Criterios excluyentes de análisis de compañías

Se muestra a continuación los límites aplicados a los ingresos de las compañías y que usamos como criterio de exclusión en el análisis de sus actividades con referencia a los criterios antes mencionados:

| ACTIVIDAD | Exposición máxima |
|--|--------------------------------------|
| Producción de abortivos y aborto | Porcentaje máximo del 0% en ventas |
| Producción de contenidos para adultos | |
| Producción de armas biológicas, químicas, bombas de racimo o minas antipersona | |
| Anticonceptivos | |
| Producción de tabaco | |
| Producción de armas nucleares | |
| Investigación con células madre embrionarias y clonación | |
| Venta o distribución de contenidos para adultos | Porcentaje máximo del 5% en ventas |
| Venta o distribución de tabaco | Porcentaje máximo del 15% en ventas |
| Juego | |
| Producción o venta de armas militares convencionales | Porcentaje máximo del 50% en ventas |
| Uso de manos de obra infantil | Evidencia de algún posible incidente |

4.3.- Criterios de análisis de países, divisas y tipos de interés

Los activos que se pueden considerar como perteneciente a tipo de activo país, como los bonos soberanos o las divisas o las compañías estatales, debemos verificar si el país pertenece a la siguiente lista:

- Birmania
- Cuba
- Irán
- Corea del Norte
- Irlanda del Norte
- Rusia y Ucrania
- Sudán

- Siria
- Países sobre los que pesen sanciones de la OFAC norteamericana (Office of Foreign Assets Control, <http://www.ofac-guide.com/ofac-countries.htm>)
- Países sobre los que pesen sanciones impuestas por Canada bajo la Special Economic Measures Act (SEMA), <http://www.international.gc.ca/sanctions/countries-pays/index.aspx?lang=eng>

Si no perteneciera a la anterior lista, habrá que verificar si se encuentra en alguna otra lista excluyente realizada por algún organismo de reconocido prestigio por incumplir los derechos humanos, discriminación en función del género o raza, uso de mano de obra infantil o cualquier otra actividad prohibida en nuestras directrices. También se podrían excluir si estuvieran en cualquiera de las listas elaboradas por organismos como las Naciones Unidas u otras organizaciones que velen por los derechos humanos. También habrá que verificar si pesan sanciones internacionales sobre ellos.

5.- Procedimiento de análisis

5.1.- Comprobación del cumplimiento de los criterios excluyentes

Cualquier inversión que se vaya a realizar en tiene que haber pasado por un proceso de análisis de los criterios excluyentes antes mencionados y que en caso de la compañía estar afectada por alguno de ellos nos impediría realizar la inversión.

5.2.- Comprobación si la compañía pertenece a los índices católicos

Además de la comprobación de que la compañía cumple con la ausencia de actividad significativa en aquellas actividades mencionadas en las directrices previamente expuestas, se comprobará si las compañías en las que se quiere invertir se encuentran en alguno de los índices católicos que elaboran casas de análisis como Standard and Poor's, MSCI o cualquier otra equivalente y que usamos como referencia.

Dichos índices están elaborados a partir de índices generales, de los que se excluyen aquellos valores que no cumplen con la doctrina social de la Iglesia Católica.

Los índices que utilizamos principalmente y sin criterio exclusivo son:

- S&P 500 Catholic Values: está basado en el índice S&P 500. Tiene una revisión trimestral de los valores.
- MSCI World Catholic Values: está basado en el MSCI World. Se revisa su composición de forma trimestral, coincidiendo con las revisiones regulares que hace MSCI de sus índices.
- Stoxx Europe Christian Index: basado en el índice Stoxx 600. En este caso, la revisión que hace de sus valores es semestral.

5.3.- Revisión de la información no financiera de la compañía

Una vez se ha comprobado que las compañías no tienen criterios excluyentes que impidan la inversión, procedemos a calificar las compañías con criterios ESG. Para ello utilizamos el material que aparece en la información no financiera de la compañía y que describe su situación y las actuaciones de la compañía en muchos de los criterios ESG.

Además, revisamos la información que dan algunas agencias de calificación en materia ESG como Sustainalytics, MSCI o S&P a modo de rating ESG sobre la compañía. A igualdad de condiciones, escogeremos aquellas compañías que tengan los ratings más altos.

Del mismo modo, buscamos noticias relacionadas con las compañías tanto a través de internet como otros proveedores de información como Bloomberg. Esta búsqueda se realiza a fin de comprobar si pudiera existir algún problema en un área concreta. En el caso de que hubiera problemas, hacemos seguimiento de la información para comprobar que se ha solucionado de una manera satisfactoria o se están poniendo las medidas adecuadas para solucionarlo.

También utilizamos como herramientas de análisis de las inversiones los programas financieros como Bloomberg que nos ofrecen información sobre los principales KPIs de las compañías referentes a campos ESG. De esta manera podemos valorar la evolución de estos de una manera cuantitativa y no solo cualitativa. Valoramos muy positivamente que las compañías mejoren en estos KPIs, dado que el objetivo último de la inversión con principio éticos es la mejora constante para beneficio de nuestras inversiones y de la propia compañía.

5.4.- Informes

Para cada una de las inversiones analizadas, se debe elaborar un informe en el cual se detallan los pasos seguidos en el análisis, así como el motivo por el cual pasa a ser apto o no apto.

El documento constará de dos fases:

- Clasificación del activo, conforme a la tipología antes explicada
- Procedimiento de análisis: se seguirán los pasos anteriormente explicados, hasta obtener una conclusión respecto a la posibilidad de invertir en el activo.

Para detectar posibles incidencias o incumplimientos de los criterios mencionados buscamos de manera constante cualquier noticia relevante que surja sobre las compañías que tenemos en cartera. Los posibles avisos que surjan se analizarán de forma individualizada y, en su caso si se considera necesario, se elevarán al comité ético donde se tomará una decisión final.

5.5.- Conclusiones del análisis y comunicación con las compañías

Una vez analizada cada posible inversión, las distintas conclusiones que se obtendrán son:

- Activo invertible acorde a los criterios éticos y sociales fijados por el comité ético de GFED y por tanto apto para incluirlo en las carteras
- Activo no acorde a los criterios éticos y sociales fijados por el comité ético de GFED: se trata por tanto de un activo no invertible y no puede formar parte de las carteras.

En el caso de que el activo resulte apto y si el activo entra en cartera, enviamos una carta a la compañía comunicando nuestra posición como inversores así como nuestra condición de inversores éticamente responsables y animando a la compañía a seguir y mejorar en las buenas prácticas en todo lo concerniente a materias medioambientales, sociales o de gobierno corporativo.

5.6.- Participación en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas

En GFED tenemos el deber de mejorar la estrategia y las prácticas de las empresas en las que invertimos, para que éstas se aseguren de estar orientadas a la creación de valor sostenible a largo plazo y cumplan de la mejor manera posible las exigencias éticas y en materia de ESG. Las empresas necesitan un sistema y una cultura de gobernanza adecuadas, capaz de afrontar y resolver de forma efectiva los retos a los que se enfrentan. Como parte de ese proceso de mejora de las compañías en sus políticas ESG, revisamos y votamos en aquellas Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas en las que haya algún punto del orden del día que consideramos importante para la mejora constante de las compañías en todas las áreas importantes tanto en materia social como de gobernanza y medio ambiente.

Revisamos el orden del día de la Juntas y los puntos a votar, tanto los propuestos por la compañía como aquellos propuesto por otros accionistas y votamos a favor o en contra de aquellos puntos que consideramos pueden mejorar el respeto al medio ambiente, algún aspecto social o de respeto a los derechos humanos y a la vida en general, o la propia gobernanza de la empresa.

A la fecha de la publicación de estas políticas se aplican con carácter general los criterios establecidos por *ISS GOVERNANCE Proxy Voting Guidelines Benchmark Policy Recommendations*, reservándose la posibilidad de ejercer el voto en un sentido diferente, dependiendo de la consideración de circunstancias específicas, así como de los criterios mencionados sobre la doctrina social de la Iglesia Católica.

5.7.- Revisiones periódicas

Cada seis meses se realizará una revisión de los activos que conformen la cartera en el comité ético. En caso de que una posición en cartera pase a estar en entredicho debido a que haya indicios de que ha empezado a incumplir alguno de los criterios, los límites temporales fijados para tomar una decisión son:

- Se dispone de un tiempo máximo de tres meses para obtener la información necesaria para poder afirmar que la compañía es invertible. En caso de que no se obtuviera información concluyente en este periodo de tiempo, habría que deshacer la posición.
- En caso de que el activo sea no invertible (siguiendo el párrafo de arriba), el tiempo máximo del que se dispone es de tres meses desde la conclusión del análisis, operando siempre bajo la premisa de la prudencia y tratando en todo momento de que la cartera no se vea perjudicada en su rentabilidad.

6.- Declaración de principios (PRI)

GFED se ha adherido a plataformas participativas como la que ofrece las Naciones Unidas “Principles for Responsible Investment” (<https://www.unpri.org>).

La plataforma participativa PRI es una herramienta global para llevar a cabo iniciativas de colaboración. Proporciona a los firmantes un foro privado para agrupar recursos, compartir información, mejorar la influencia e interactuar con empresas, políticos y otros actores principales en la inversión ESG. El objetivo es fomentar la creación de valor sostenible a largo plazo a través de la colaboración, beneficiando a la sociedad y al medio ambiente.

Los seis principios cubiertos por los PRI son:

1. Se incorporarán criterios sociales, medioambientales y de gobierno corporativo al proceso de análisis y de toma de decisiones de inversión.
2. Se incorporarán dichos criterios en nuestras políticas y prácticas, siendo activos en las compañías en que invirtamos.
3. Se buscarán que las entidades en las que se invierta hagan un reporte adecuado de las medidas tomadas en este ámbito.
4. Se promoverán la aceptación e implementación de los principios en la industria.
5. Se trabajará conjuntamente para mejorar la implementación de los principios.
6. Se informará de las medidas y progresos llevados a cabo hacia la implementación de los principios.